

¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República?

La Ley de Reforma Constitucional plantea la modificación de diversos artículos de la Constitución Política para establecer la bicameralidad, es decir, que el Congreso de la República esté compuesto por dos cámaras: una de Senadores y otra de Diputados. Entre las principales características se señalan:

Cámara de Senadores



Atribuciones exclusivas

- Presentar proyectos de ley de reforma constitucional.
- Prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.
- Autorizar al presidente de la República para salir del país, de acuerdo a ley.
- Pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Parlamento de la República.

Cámara de Diputados



Atribuciones exclusivas

- Iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público.
- Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.
- Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que les son propias de sus funciones.

Además, en ambas cámaras los parlamentarios tendrán funciones de representación, legislativas y de fiscalización.

**REFERÉNDUM NACIONAL
2018**

CÉDULA DE SUFRAGIO

MARQUE CON UNA CRUZ O UN ASPA DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍ O DEL NO

1

¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia (antes Consejo Nacional de la Magistratura)?

SÍ

NO

2

¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de las organizaciones políticas?

SÍ

NO

3

¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República?

SÍ

NO

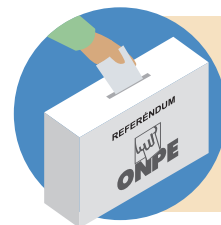
4

¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República?

SÍ

NO

Cada pregunta es independiente. Se tendrá la opción de votar por el **SÍ** o por el **NO**, después leer cada pregunta.



La participación de la ciudadanía en el referéndum es importante, porque tendrá la posibilidad de decidir si se aprueban o desaprueban las reformas constitucionales.

Es nuestra oportunidad para demostrar el compromiso que tenemos con el Perú.



CARTILLA DE EDUCACIÓN ELECTORAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL

REFERÉNDUM NACIONAL 2018

Pasos para llegar al Referéndum Nacional 2018



1 El 9 de agosto, el Presidente de la República presentó al Congreso los cuatro proyectos de ley sobre reforma política y judicial.



2 Durante los meses de agosto y octubre, los Congresistas de la República revisaron, debatieron y aprobaron en el Pleno cuatro leyes de Reforma Constitucional.



3 El 10 de octubre, con Decreto Supremo N.º 101-2018-PCM, el Presidente de la República convocó a Referéndum Nacional.



4 El domingo 9 de diciembre, la ciudadanía responderá si aprueba o desaprueba las cuatro reformas que se plantean.

El Referéndum Nacional 2018 es un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual se consultará a la ciudadanía la aprobación o desaprobación de los proyectos de ley del Congreso que reformarían parcialmente la Constitución.

En el Referéndum Nacional del 9 de diciembre de 2018, se consultará a la ciudadanía si aprueba o no aprueba las siguientes preguntas:

PREGUNTA
1

¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia, antes Consejo Nacional de la Magistratura (CNM)?



La Ley de Reforma Constitucional plantea reemplazar el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) por la Junta Nacional de Justicia (JNJ), entidad que tendría como principales funciones:

- Nombrar por concurso público a los jueces y fiscales de todos los niveles.
- Ratificar a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete años y ejecutar con la Academia de la Magistratura la evaluación parcial de desempeño de los jueces y fiscales cada tres años y seis meses.
- Aplicar sanciones a los jueces de la Corte Suprema y fiscales supremos.
- Registrar, custodiar, actualizar y publicar el Registro de Sanciones Disciplinarias de Jueces y Fiscales.

La JNJ estaría conformada por siete miembros titulares seleccionados mediante concurso público de méritos por un periodo de cinco años, y quedará prohibida su reelección.

Los requisitos para ser miembro de la JNJ serán los siguientes:



Ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, mayor de 45 años, y menor de 75 años.



Ser abogado con experiencia profesional no menor de 25 años; o haber ejercido la cátedra universitaria por no menos de 25 años; o haber ejercido la labor de investigador en materia jurídica por lo menos durante 15 años.



No tener sentencia condenatoria firme por delito doloso y tener reconocida trayectoria profesional y solvencia e idoneidad moral.



El concurso para seleccionarlos estará a cargo de una Comisión Especial conformada por el Defensor del Pueblo, quien la preside; el Presidente del Poder Judicial; el Fiscal de la Nación, el Presidente del Tribunal Constitucional, el Contralor General de la República, un rector elegido en votación por los rectores de las universidades públicas y un rector elegido en votación por los rectores de las universidades privadas.

PREGUNTA
2

¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de las organizaciones políticas?

La Ley de Reforma Constitucional plantea modificar el artículo 35.º de la Constitución Política del Perú.

Para regular el financiamiento de las organizaciones políticas, se propone lo siguiente:

- Que el financiamiento de las organizaciones políticas sea público y privado:
 - El financiamiento público promueve la participación y fortalecimiento de las organizaciones políticas bajo criterios de igualdad y proporcionalidad.
 - El financiamiento privado se realiza a través del sistema financiero con las excepciones, topes y restricciones correspondientes, a efectos de evitar la infiltración de dinero de fuentes prohibidas, anónimas o de la comisión de delitos.
- Que el financiamiento ilegal genere sanciones administrativas, civiles y penales.
- Que solo se autorice la difusión de propaganda electoral en medios de comunicación radiales y televisivos mediante financiamiento público indirecto, a través de la franja electoral.



PREGUNTA
3

¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República?

La Ley de Reforma Constitucional plantea que:

“Los parlamentarios no pueden ser reelegidos para un nuevo periodo, de manera inmediata, en el mismo cargo”.

Se incorpora el artículo 90-A en la Constitución Política del Perú.

